

Resolución n° 90

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera los encuentros de Divisiones Inferiores disputados el 13 de agosto de 2016 entre los Clubes Atlético Felicia y Atlético Unión, de Esperanza, y:

CONSIDERANDO: Que el mismo indica que al alejarse de la localidad de Felicia, desde un vehículo que trasladaba a jugadores del Club Atlético Felicia arrojan un envase plástico que impacta en el vehículo en el que se trasladaban los árbitros, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club Atlético Felicia para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 91

VISTO: El descargo presentado en tiempo y forma por el Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre, el que le fuera solicitado por Resolución n° 69, y atento al tenor del mismo y a las Reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 69 y ampliada por Resolución n° 81 al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre; 2.- Aplicar al Director Técnico del Club Defensores del Oeste, Sr. Cristian Favre, una suspensión de 12 (doce) partidos, o multa de 252 v.e., a partir del 27 de julio de 2016, conforme lo establecen los Art. 260 y 158 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.